

## Acción Diferida

El Bufete de Abogados de Marcine A. Seid da la bienvenida al aviso reciente de la Administración respecto a que los inmigrantes más jóvenes tal vez sean elegibles a una discreción procesal (a través de la Acción Diferida) y a una autorización para trabajar.

Sin embargo, no se trata de un arreglo permanente y no le concede un estado legal a nadie. La Acción Diferida no es un camino hacia el estado legal, ni hacia a para obtener la residencia permanente o la ciudadanía. Es un permiso temporal en contra de la deportación. También es importante que sepa que NO es una ley y que puede cambiar sin ningún aviso.

Para calificar, una persona tiene que:

- Haber llegado a los Estados Unidos cuando tenía menos de dieciséis años de edad;
- Haber residido continuamente en los Estados Unidos por lo menos cinco años antes del 15 de junio de 2012 y haber estado presente en los Estados Unidos el día 15 de junio de 2012;
- Estar en la escuela en la actualidad, haberse graduado de una escuela secundaria en los Estados Unidos, tener un Certificado de Educación General (GED), o ser un veterano dado de alta en forma honorable por el Guardacostas de los Estados Unidos o por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos;
- No haber sido condenado por un delito, un “delito menor significativo”, tres o más delitos menores no significativos, o de alguna otra forma presentar una amenaza a la seguridad nacional o a la seguridad pública; y
- Haber tenido menos de treinta y un años de edad el 15 de junio de 2012.

Las personas también tienen que pasar por una revisión de sus antecedentes. Para aquellas personas que en la actualidad no estén en un proceso de deportación, o sujetas a una orden final de deportación, y que presentan una solicitud al USCIS tienen que tener 15 años de edad o más.

La Acción Diferida estará disponible para las personas que califiquen y estén en el proceso, las que tienen órdenes finales de deportación, así como también a las que lo solicitan en forma afirmativa. Aquellas que demuestren que satisfacen los criterios listados arriba serán elegibles a recibir la acción diferida durante un plazo de dos años, sujeto a renovación, en una base individual (es decir, caso por caso).

La Administración está aceptando solicitudes para esta acción. La Administración ha emitido guías e información sobre cómo y cuándo los individuos elegibles podrán solicitar la acción diferida y la autorización para trabajar.

Desafortunadamente, esta política o norma puede abrir la puerta al fraude y al engaño por los llamados “Notarios”. En los Estados Unidos, los notarios no pueden ejercer el derecho ni representarlo a usted legalmente. Un caso de inmigrante puede verse aplazado por notarios que actúan de mala fe, y puede resultar en multas y hasta en la deportación.

Las personas pueden buscar más información sobre el nuevo procedimiento visitando el portal del USCIS en: [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Llame al: (408) 271-9888 con preguntas o para hablar sobre inmigración.**

**LAW OFFICES OF MARCINE A. SEID**  
**1530 THE ALAMEDA, SUITE 310**  
**SAN JOSE, CA 95126**  
[WWW.SEIDLAWGROUP.COM](http://WWW.SEIDLAWGROUP.COM)

**SE HABLA ESPANOL**